



PROCESO: VERBAL PERTENENCIA.
RADICACIÓN: 08549-40-001-2023-00009-00
DEMANDANTE: WILMER ALBERTO ESCORCIA ORTEGA.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL REDONDO CHARRIS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Secretaría. – Al Despacho del señor juez informándole que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, se recibió memorial con presentación personal ante la Notaría Única del Círculo de Juan de Acosta-el cual fue constatado en la plataforma notaría segura- otorgando poder al Dr. JAIRO MANUEL JIMENEZ SALTARIN como apoderado del demandado JOSE MIGUEL REDONDO CHARRIS (pdf.21). Revisada la plataforma de SIRNA, el Dr. Jiménez Saltarín, se encuentra con tarjeta profesional vigente. Sírvase Proveer.

Piojó, 28 de marzo de 2023.

El secretario,

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLANTICO, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P. téngase al Dr. JAIRO MANUEL JIMENEZ SALTARIN, identificado con la C.C.72.122.421 y portador de la T.P. No.111.664 del C.S.J. como apoderado judicial del demandado JOSE MIGUEL REDONDO CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo que la parte demandada no se notifica personal ni directamente, sino que otorga poder a un profesional del derecho, quien en efecto allega con destino al expediente memorial contentivo del mandato, el Despacho, con el presente reconocimiento de personería da -y dará- aplicabilidad igualmente a los presupuestos trazados en el artículo 301 del CGP para que, dentro los términos legales, la parte ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f250ae3c0569b6e700f30e6c2c8c19b2b6b57f93363e4f5bd78da7e2caff0d47**

Documento generado en 28/03/2023 04:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>